DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18820
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER5222

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Comunidad/Jhon Fredy Gómez González
CAT	CAT - 7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de marzo de 2023	**HORA:**	12:40 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	TV 65 # 77 - 99 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 89.802,95 Y_1:97.242,27	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Caracolí	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m2	
UPZ:	69 - Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0209SRJH	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	60 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-47527	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción/agentes externos

6. ANTECEDENTES

El Barrio Caracolí de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el polígono evaluado en el presente diagnóstico, fue legalizado mediante Acto Administrativo 0843 de 23 de noviembre de 2007 emitido por Secretaría Distrital de Planeación (SDP), para lo cual en el marco del proceso de legalización de barrios que adelanta la SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4862 del 13 de junio de 2007, con el fin de establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del

suelo y recomendaciones para el uso de zonas de amenaza alta y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encontraban expuestos; el predio evaluado corresponde al lote 33 de la manzana 55, el cual se encuentra categorizado con amenaza y riesgo medio por movimientos en masa, recomendando el mejoramiento en las condiciones estructurales de la vivienda, llevando a la vivienda a cumplir con la normativa vigente y garantizar las condiciones óptimas de habitabilidad.

Adicionalmente, el IDIGER emitió concepto técnico CT-6977 el 23 de agosto de 2013, con el fin de categorizar la amenaza y riesgo por inundación y avenidas torrenciales de la Quebrada el Zanjón de la Muralla de la localidad de Ciudad Bolívar. De acuerdo a este concepto técnico, el predio evaluado corresponde al lote 01 de la manzana 56, el cual recomendó incluir la vivienda localizada en la TV 65 # 77 – 99 Sur, en el programa de Reasentamiento de Familias que habitan en zonas de Alto Riesgo en el marco del Decreto Distrital No. 330 de 2020, dado que se encuentran en condición de Alto Riesgo de Inundación por Avenidas Torrenciales (figura 1). Asimismo, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), el IDIGER no ha emitido documentos técnicos como resultado de acciones de seguimiento y monitoreo, atención a eventos de emergencia y evaluaciones por situaciones de riesgo inminentes en el predio de la TV 65 # 77 – 99 Sur.

Por otro lado, realizada la consulta en la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable en el Distrito Capital, se encontró, que el predio de la TV 65 # 77 – 99 Sur, se encuentra en el Programa de Reasentamiento con la Caja de la Vivienda Popular – CVP, el cual fue recomendado bajo el Concepto técnico CT-6977 del 23 de agosto de 2013, con identificador de proceso 191508, cuyo estado se encuentra en entrega alternativa habitacional.

Figura 1. Localización del predio evaluado en el CT-6977



Tabla 1. Predio incluido en el programa de reasentamiento barrio Caracolí, conforme al CT-6977

Dirección	Manzana	Lote	Identificador Reasentamiento
TV 65 # 77 – 99 Sur	56	02	191508

Ahora bien, consultado el mapa normativo del Decreto Distrital 555 de 2021 denominado CG – 3.2.1 "Sistema hídrico", el predio se encuentra dentro de la zona de manejo y preservación ambiental de la Quebrada Zanjón de la Muralla, considerada por normatividad urbanística de la ciudad, como áreas de especial importancia ecosistémica de la Estructura Ecológica Principal (figura 2.).

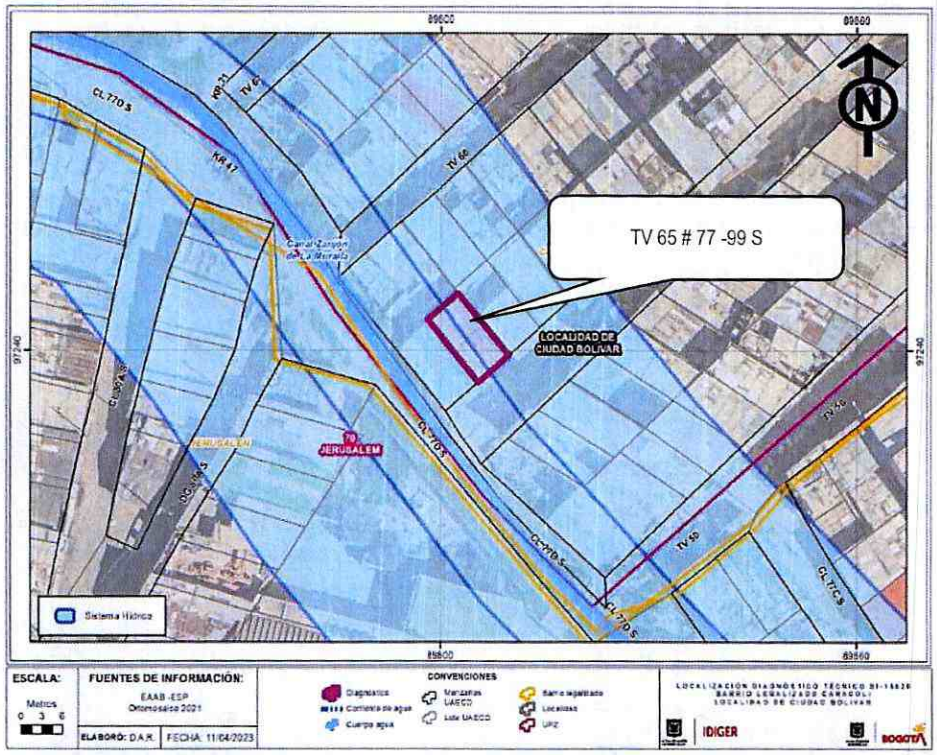


Figura 2. Localización del predio evaluado en el mapa normativo "Sistema Hídrico"

De igual manera conforme al mapa normativo CU-2.2.13 "Suelo de Protección por riesgo para suelo urbano y de expansión urbana", el predio objeto de consulta, se encuentra incorporado en la cobertura de Suelo de Protección por Riesgo del Distrito Capital (figura 3).

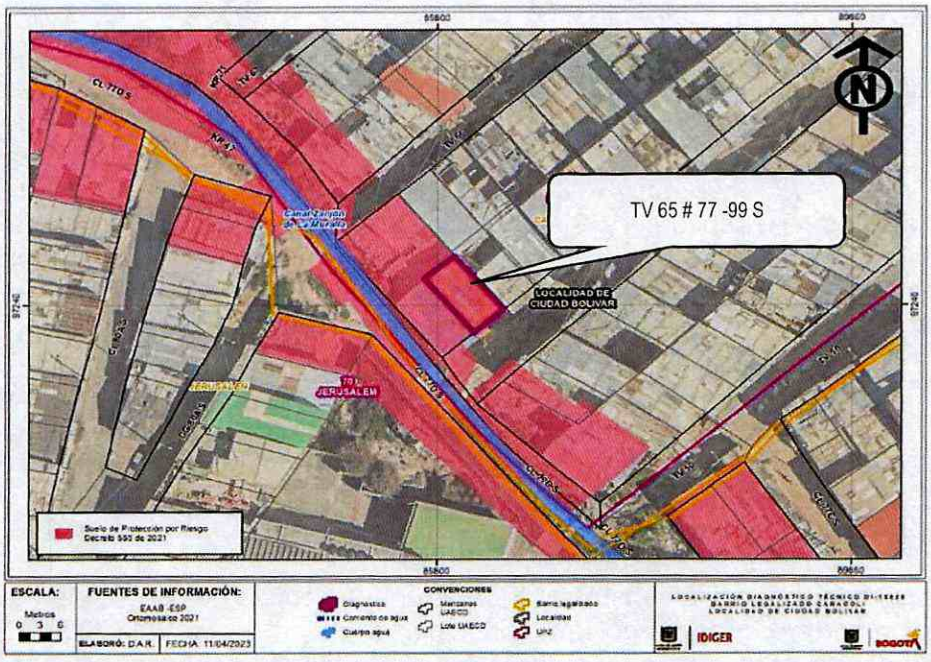


Figura 3. Localización del predio evaluado en el mapa normativo "Suelos de Protección por Riesgo"

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 4, se presenta el polígono de inspección realizada en el barrio Caracolí de la localidad de Ciudad Bolívar.

Figura 4. Localización general del predio evaluado



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado en el que solicita "Visita *Técnica a mi predio ya que considero que me encuentro en zona de alto riesgo*", conforme a su solicitud, personal Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el 17 de marzo de 2023 realizó visita técnica de inspección al predio de la TV 65 # 77 – 99 Sur del barrio Caracolí de la localidad de Cuidad Bolívar, encontrando que el predio se encuentra en una zona de ladera de baja pendiente, donde se identifican viviendas de uno (1) a tres (3) niveles, para el emplazamiento de las mismas en el terreno se implementaron taludes de corte y rellenos; el sector cuenta además con vías de acceso vehicular pavimentadas y senderos peatonales sin pavimentar.

El predio evaluado corresponde a una edificación de un nivel, de uso residencial, construida en muros de mampostería parcialmente confinados, con un sistema de cubierta en tejas de zinc, (fotografía 1). La visita técnica se realizó en compañía de la señora Leidy Huelgos quien se encontraba en el inmueble al momento de la inspección e informa que la vivienda posee aproximadamente 2.0 años de antigüedad.

La edificación evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la no continuidad de elementos de confinamiento y amarre; sin embargo, al interior de la misma no se identifican daños en los muros y demás elementos estructurales visibles, tales como fisuras, agrietamientos o pandeos, ni se observa deterioro en los mampuestos o daños en los elementos de acabados (fotografía 2 y fotografía 3).

Con relación a la zona aledaña al inmueble evaluado, se pudo observar que se han adelantado intervenciones constructivas a lo largo de la vía identificada como la Transversal 65 Sur, la cual ha sido objeto de pavimentación con concreto rígido. A lo largo de esta vía no se identificaron estructuras para la captación de escorrentía superficial, por lo que se estima que el drenaje fluiría directamente hacia la Quebrada Zanjón de la Muralla. No se identificaron daños en el exterior de las viviendas del sector (fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

No se asocian posibles causas, debido a que el predio y su zona colindante no evidencian daños en su estructura. No obstante, de acuerdo a los antecedentes del presente informe, el predio se encuentra dentro de la zona de Alto Riesgo No Mitigable por Avenidas Torrenciales del Canal Zanjón de la Murulla, y en consecuencia de ello, se encuentra incluido dentro de la cobertura de Suelos de Protección por Riesgo del Distrito Capital.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Vista General del predio evaluado. (fachada)



Fotografía 2. Columnas interna del predio evaluado sin continuidad



Fotografía 3. Interior del predio evaluado



Fotografía 4. Vía Vehicular de la TV 65 Sur

11. DAÑOS

En la Tabla 2 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el predio evaluado.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	TV 65 # 77 - 99 Sur	Jhon Fredy Gomez	Vivienda	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Conforme con lo mencionado en los antecedentes, el predio puede afectarse por inundación y avenida torrenciales de la Quebrada Zanjón de la Murulla, razón por la cual se encuentra incluido en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, y en consecuencia de ello, se encuentra incluido dentro de la cobertura de Suelos de Protección por Riesgo del Distrito Capital.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en la TV 65 # 77 – 99 Sur, en el barrio Caracolí de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Conforme a los antecedentes del presente informe, el predio se encuentra dentro de la zona de Alto Riesgo No Mitigable por Avenidas Torrenciales de la Quebrada el Zanjón de la Murulla, y en consecuencia de ello, se encuentra incluido dentro de la cobertura de Suelos de Protección por Riesgo del Distrito Capital. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, el suelo de protección "TIENE RESTRINGIDA LA POSIBILIDAD DE URBANIZARSE", es decir, de ser utilizado para la localización de asentamientos humanos. No obstante, La estabilidad estructural, la habitabilidad y la funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la TV 65 # 77 – 99 Sur, en el barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio.

- El predio de la TV 65 # 77 – 99 Sur, en el barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, conforme a la verificación en la base de datos del Programa de Reasentamiento del IDIGER, fue objeto de reasentamiento mediante el identificador 191508, el cual, culminó su proceso de reasentamiento, por lo que la vivienda allí localizada actualmente al parecer corresponden a nuevas ocupaciones.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico para impedir la consolidación de viviendas informales y evitar la ocupación indebida del territorio de su jurisdicción. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, para el predio de la TV 65 # 77 – 99 Sur del barrio Caracolí de la localidad de Ciudad Bolívar.

- A los propietarios y/o responsables del predio de la TV 65 # 77 – 99 Sur, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva – PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en Ingenieria de fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático